

Expediente 25126-2-24-0275

25126-2-25-0155

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

22 MAY 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio ubicado en la KR 8 E 1 A 184, Globo B – SM -1 – LOTE 1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 25126-2-24-0275 de 20 de diciembre de 2024, la señora CELIA LOPEZ GALLEGO, identificada con cédula de extranjería No. 43845, en calidad de representante legal de las sociedades INVERSIONES EL RANDA S.A.S, con Nit. 900.401.351-6, INVERSIONES JUMILLA S.A.S., con Nit. 900.401.353-0 e INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S., con Nit. 900.402.206-0, como fideicomitentes del FIDEICOMISO LA CORUÑA – FIDUBOGOTA con Nit. 830.055.897-7 presentó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para los predios ubicados en la KR 8 E 1 A 184, Globo B – SM -1 – LOTE 1, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-190277 y 176-195646 y códigos catastrales Nos. 25126000000000040434000000000 y 25126000000000040460000000000.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0275 de 05 de marzo de 2025, recibida por el (los) interesado(s) el mismo 05 de marzo de 2025.

Que el art. 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte, prórroga que fue solicitada el día 16 de abril de 2025.

Que el día 13 de mayo de 2025 se venció el término previsto en el art- 2.2.6.1.2.2.4, ya citado, sin que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones y correcciones contenidas en el Acta.

Que el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.

Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para los predios ubicados en la KR 8 E 1 A 184, Globo B – SM -1 – LOTE 1, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-190277 y 176-195646 y códigos catastrales Nos. 25126000000000040434000000000 y 25126000000000040460000000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0275 del 20 de diciembre de 2024.

Expediente 25126-2-24-0275

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-25-0155** de **22 MAY 2025**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio ubicado en la KR 8 E 1 A 184, Globo B – SM -1 – LOTE 1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0275 del 20 de diciembre de 2024, para los predios ubicados en la KR 8 E 1 A 184, Globo B – SM -1 – LOTE 1, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-190277 y 176-195646 y códigos catastrales Nos. 251260000000000404340000000000 y 251260000000000404600000000000, presentada por la señora CELIA LOPEZ GALLEGO, identificada con cédula de extranjería No. 43845, en calidad de representante legal de las sociedades INVERSIONES EL RANDA S.A.S, con Nit. 900.401.351-6, INVERSIONES JUMILLA S.A.S., con Nit. 900.401.353-0 e INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S., con Nit. 900.402.206-0, como fideicomitentes del FIDEICOMISO LA CORUÑA – FIDUBOGOTA con Nit. 830.055.897-7, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0275 del 20 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

Dado en Cajicá (Cundinamarca) a los,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los **26 JUN 2025**